

las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Japofish Sociedad Anónima de Calapesca Sociedad Anónima, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, a 17 de junio de 2005.—Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Japofish, S.A.; Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Calapesca, S.A.—35.430. 2.ª 22-6-2005

JESÚS ECHEVERRÍA ECEIZA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 98/04 seguida contra el deudor «Jesús Echeverría Eceiza», se ha dictado el 6 de junio de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 779,12 euros de principal y de 154,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 6 de junio de 2005.—La Secretario Judicial.—34.209.

JOGAN, S. A.

Se convoca a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Romans, n.º 13-15 de Barcelona, a las 13 horas del próximo día 14 de Julio, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, así como aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de Auditor.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta, así como el Informe de Gestión y, en su caso, el Informe de los Auditores de Cuentas.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—El Administrador. Sergio González Fontana.—33.997.

JOSÉ ANTONIO PEIRO ALEJANDRE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PEIRO CANTO SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de las mercantiles Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L., y José Antonio Peiro Alejandro, S. L., celebradas en fecha 03 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L. (Sociedad Absorbida), con transmisión de su patrimonio social a la mercantil José Antonio Peiro Alejandro, S. L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que le asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Alicante, 3 de junio de 2005.—Administrador único, D. José Antonio Peiro Alejandro de «José Antonio Peiro Alejandro, S. L.», sociedad absorbente, y Administradora única Dña. María Victoria Canto Ramos de «Peiro Canto Servicios Auxiliares, S. L.», sociedad absorbida.—35.013. 1.ª 22-6-2005

JOVICASA, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOVIHENARES, S. L.

TREMACAR, S. L.

(Sociedad absorbidas)

Las juntas universales de las Sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 17 de Junio de 2005 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Jovicasa, Sociedad Limitada, de Jovihenares, Sociedad Limitada y de Tremacar, Sociedad Limitada. Se hace constar de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Así como del derecho a oponerse que los asiste según el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

San Fernando de Henares, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Victoriano Cuesta Álvarez.—35.311. 1.ª 22-6-2005

JUAN CAÑERO ARIZA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1209/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Antonio Martínez García contra Juan Cañero Ariza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de abril de 2005 por el que se declara a Juan Cañero Ariza en situación de insolvencia

legal total por importe de 9.217,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Eugenio López Corral.—34.565.

JULIÁN VEGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 55/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del señor Antonio Martínez Noguero contra la empresa «Julián Vega, S. L.», se ha dictado, con fecha 3 de junio de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada «Julián Vega, S. L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 3.354,34 euros de principal, más 335,43 euros de intereses provisionales y 335,43 euros de costas provisionales.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 2 de junio de 2005.—La Secretaria judicial, Silvia Santana Lena.—34.257.

LA PINILLA, S. A.

Sociedad unipersonal

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 541.500 euros, para restablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución de 6,094267 euros de valor nominal de todas y cada una de las acciones quedando fijado el nuevo valor nominal de las acciones en 54,006943 euros.

Por ello el capital social queda fijado en 4.798.732,95 euros. Como consecuencia del anterior acuerdo, el artículo 5.º de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Cifra de capital.—El capital social se fija en cuatro millones setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos euros y noventa y cinco céntimos (4.798.732,95 euros) y está representado por 88.854 acciones al portador de 54,006943 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 88.854, ambos inclusive, que pueden ser agrupadas para su emisión múltiple.»

Riaza, 29 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo, Carlos González Cascos.—35.659.

LANTEC CIMENTACIONES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

VOLADURAS DE EUSKADI, S. A.

Sociedad unipersonal

EUGENIO DE LA FUENTE, S. A.

Sociedad unipersonal

ANCLAJES DEL NORTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de socios de las mercantiles Lantec Cimentaciones y Obras Subterráneas, S. L. (So-